



MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 25269-33-33-001-2016-0066-00
DEMANDANTE: ROSALBA PACHECO HIGUERA
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
ASUNTO: Auto aplaza audiencia de pruebas presencial

Facatativá, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En auto anterior, se dispuso convocar, para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas establecida en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 (L.1437/2011), en el proceso de la referencia de manera presencial, atendiendo a que se encontraba pendiente la práctica de la prueba testimonial y en procura de garantizar la imparcialidad del testigo y una adecuada práctica probatoria.

No obstante, mediante memorial de 23 de marzo de 2021 (fl. 428), el apoderado de la parte demandante elevó solicitud para que la diligencia se realizara de manera virtual, atendiendo a que se trata de “*una persona mayor y con morbilidades*”, lo que acreditó mediante certificado de 23 de marzo de 2021 expedido por la EPS SANITAS; ante tal circunstancia y luego de revisar la programación del Despacho, se hace necesario aplazar la diligencia, anunciando que la fecha y hora se fijará mediante auto posterior.

En mérito de lo expuesto, el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la reanudación de audiencia de pruebas convocada mediante auto de 4 de marzo de 2021, para la cual se fijará nueva fecha y hora en auto posterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

-001-S-000-

Firmado Por:

**ELKIN MAURICIO LEGARDA NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE FACATATIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75d1bcc4da71cf1633073f137c771eae7cffb3baefeb3b68fb13db61e2c019fe**

Documento generado en 07/04/2021 06:46:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**